

A L E M A N I A

Goldammer's Archiv für Strafrecht.

JAHRGAN, 1957.—HEFT 10/11

VON SBERHARD SCHMIDHAUSER: «Zum Begriff der bewußten Fahrlässigkeit». (Sobre el concepto de culpa consciente).

Especulando en torno al ejemplo de un disparo sobre una pieza de caza en las proximidades de algunas personas, el autor de este artículo analiza los distintos matices y las nociones diferenciales de la culpa consciente en relación a la inconsciente y al dolo eventual; los matices del peligro abstracto y concreto, la confianza en que el resultado no se produzca y el consentimiento condicionado ante el posible resultado.

Después de hacer resaltar las dificultades de una matización, sobre todo, en relación al dolo eventual, estudia la llamada teoría del consentimiento en relación al concepto de que en la culpa consciente el autor del hecho, aunque admite el posible resultado confía en que no se produzca, es decir, el autor consiente el acto, pero no las consecuencias. Sin embargo, dice, es evidente que en este supuesto el autor algo ha consentido. Después analiza la teoría de la probabilidad que centra la diferencia de la culpa consciente y del dolo eventual en el elemento del conocimiento, y la diferencia está en un juicio de probabilidad en que el autor cree posible, la realización del hecho, pero no la imagina como probable o verosímil en el supuesto culpos.

Señala después como la diferencia entre dolo eventual y culpa consciente radica sólo en la previsión de la posibilidad del resultado, ya que en su sentir toda culpa específica es desconocimiento de peligro concreto, y por ello la distinción de la culpa consciente de la inconsciente en que el peligro sea abstracto o concreto no es exacta en su opinión por la razón expresada, y por tanto, para que exista culpa consciente no es necesario entrar en el análisis de la motivación espiritual, muy difícil, sobre la admisión o no del resultado, o la confianza en que no se produzca cuando el peligro se reconoce como concreto, porque esto entra ya en la zona del dolo eventual.

Por esta razón concluye el ejemplo inicial del disparo sobre pieza de caza en las proximidades de alguna persona, si se ha de valorar como culpa, incluso consciente, ha de estar condicionada sobre el error del autor en la (concreta) no peligrosidad del disparo, y en modo alguno, puede distinguirse la culpa consciente del dolo eventual en la confianza o no en que el resultado no se produzca, y el autor ha de admitir, si el hecho ha de valorarse como culpos, que no cree en un peligro concreto; pues de otra suerte aparece desdibujado el concepto fundamental de la culpa específica.